Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

[CODE] / GPU
(Al contestar cite este número)

[BARCODE]

Bogotá D.C. 26 de febrero de 2025.

Doctora
AMELIA PÉREZ
Presidente
Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE S.A.S
Carrera 7 # 32-42
Centro Comercial San Martin Local 107
Bogotá D.C.
atencionalciudadano@saesas.gov.co

Doctora
TANIA ESPERANZA GUZMAN PARDO
Dirección de Democratización de Bienes Rurales
Sociedad de Activos Especiales
tguzman@saesas.gov.co
legonzalez@saesas.gov.co

Doctora
ANGIE MARIN CAMARGO
Directora de Asuntos Legales
Sociedad de Activos Especiales
amarin@saesas.gov.co

Asunto: remisión de documentos debida diligencia ASOPLUAG, FMI 373-526, 373-17741, 373-9190.

Apreciadas doctoras,

En el marco de las competencias establecidas en el Decreto 4138 de 2011 modificado por el Decreto 897 de 2017, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – se encarga de gestionar, implementar y coordinar los planes, programas y proyectos de la población firmante del Acuerdo de Paz, incluyendo aquellos relacionados con el acceso a tierras para proyectos productivos y de vivienda y la consolidación de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación – ETCR.

En este orden, nos permitimos hacer envío formal de los documentos requeridos por la Sociedad de Activos Especiales para los protocolos de debida diligencia del proceso de destinación definitiva en favor de la Asociación para el Desarrollo Pluriétnico Agropecuario – ASOPLUAG. Es necesario mencionar que, la población firmante de paz que hace parte de esta forma asociativa corresponde a los antiguos integrantes del ETCR Monterredondo La Elvira, quienes han estado expuestos a constantes riesgos contra su vida e integridad debido al creciente aumento de la presencia de organizaciones armadas al margen de la ley en el norte del Cauca, especialmente las disidencias del denominado Estado Mayor Central, así como del Ejército de Liberación Nacional y de la Segunda Marquetalia.

Las constantes amenazas, intentos de reclutamiento, atentados contra la vida de los integrantes del AETCR Monterredondo (Miranda) desembocó en el desplazamiento forzado de las familias allí asentadas. Esta situación fue puesta de manifiesto en el Informe de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia del 26 de marzo de 2021, donde se informa sobre la **EMERGENCIA HUMANITARIA** al destacar que "es urgente trasladar los antiguos espacios territoriales de capacitación y reincorporación de Puerto Asís (Putumayo) y Buenos Aires y Miranda (Cauca)". De igual manera, en el Auto SAR AI 044 de la Jurisdicción Especial para la Paz, proferido el 24 de agosto de 2021, la Sección de Primera Instancia de No reconocimiento de responsabilidad indicó:

> *"La violencia contra la población en proceso de reincorporación ha generado desplazamientos forzados, individuales y colectivos, como, por ejemplo, en AETCR de Buenos Aires y Miranda, así como en los NAR en Argelia, Mandivá y Tuluá. Los desplazamientos forzosos afectan gravemente los proyectos productivos y sustentos de vida de los excombatientes y sus familiares, así como el tejido social y comunitario en estas zonas. Implican también desafíos importantes en cuanto a la lentitud y dificultad posterior de conseguir nuevas tierras donde desarrollar nuevas vidas y proyectos, así como la búsqueda de recursos y socios para retomar sus proyectos productivos o actividades económicas. Para los AETCR de Buenos Aires y Miranda se iniciaron los procesos de búsqueda de nuevas tierras en agosto de 2019; procesos que aún no han culminado".*

En atención a la emergencia humanitaria de la población firmante de paz en el Cauca y a las ordenes proferidas en su momento por la JEP mediante Auto 044 del 24 de mayo de 2021, el Equipo de Tierras y Vivienda de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ha activado la estrategia del Comité de Tierras en el Cauca, para atender, entre otros, la necesidad urgente de traslado del AETCR Monterredondo La Elvira. En esta gestión, de forma coordinada con la Sociedad de Activos Especiales, se ha dado especial prioridad al AETCR Monterrendondo La Elvira, a cuyos liderazgos e integrantes les fue socializada la oferta de predios con extinción dominio en el Valle del Cauca que se encontraban disponibles para su transferencia con fines de reincorporación.

Producto de esta gestión, el 1 de agosto se realizó la visita a los predios identificados con FMI 373-526, 373-17741 y 373-9190, los cuales fueron valorados positivamente por el AETCR Monterredondo La Elvira, quienes formalizaron su interés para la transferencia definitiva mediante oficio suscrito por la Asociación para el Desarrollo Pluriétnico y Agropecuario ASOPLUAG, con el cual la ARN solicitó la transferencia definitiva ante la SAE mediante OFI24-019219 del 15 de agosto.

Al respecto es necesario destacar que ASOPLUAG se conformó en agosto de 2024 con el objetivo principal de ser la persona jurídica beneficiaria de la transferencia de los predios en mención, por tal motivo, respetuosamente sugerimos que, al momento de evaluar los requisitos de debida dilgiencia, se tenga en cuenta que, debido a su reciente conformación, la organización aún no cuenta con antecedentes tributarios ni estractos bancarios y que la apetura de cuenta bancaria está en trámite.

Agradecemos que para el estudio de la debida diligencia se tengan en cuenta los antecedentes presentados en este oficio y la situación de emergencia humanitaria que pesa sobre los firmantes de paz del ETCR Monteredondo, quienes son sujetos de especial protección constitucional, respecto a los cuales existen órdenes de atención espacial derivadas de la Sentencia SU020/22 de la Corte Constitucional en la que se declaró la vulneración sistemática de derechos fundamentales de la población en reincorporación, y así mismo, las órdenes proferidas por la Jurisdicción Especial de Paz en el marco del macrocaso 05 sobre la situación de la situación de norte del Cauca y el sur del Valle del Cauca.

De antemano la entidad agradece su receptividad frente este proceso y su aporte a la consolidación de una paz estable y duradera.

Cordialmente,

LAURA ALEXANDA MÉNDEZ
Asesora Dirección Programática
Agencia para la reincorporación y la Normalización

Anexos: carpeta con documentos del proceso de debida diligencia.

Proyectó: Janeth Araujo – Contratista
Revisó: Felipe León – Contratista